## LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO I

## ANEXO 5: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA EMPRESA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Dentro del plazo de validez del permiso de constitución los accionistas o socios fundadores deben cumplir con las siguientes formalidades:

- **a.** Suscripción y pago del cien por ciento (100%) del capital;
- **b.** Remisión del comprobante de depósito del capital pagado en cualquier entidad de intermediación financiera, que corresponda al aporte en efectivo;
- **c.** Presentación de los Testimonios de protocolización de los documentos de constitución y estatutos ante Notario de Fe Pública;
- **d.** Inscripción en el Registro de Comercio, Servicio de Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Municipal;
- Presentación de la nómina de sus gerentes o administradores adjuntando el Currículum Vitae (Anexo 7 del presente Reglamento), documento de autorización individual (Anexo 8 del presente Reglamento) y certificado de antecedentes personales emitido por autoridad competente;
- f. Presentar nomina definitiva y currículum vitae de los directores titulares, síndicos y auditor interno designados por la Junta General Ordinaria de Accionistas/Asamblea General Ordinaria de Socios fundadores, que no hubieren sido previamente presentados a ASFI, según el Anexo 7 del presente Reglamento;
- g. Presentación de los poderes de administración otorgados a los representantes legales y/o ejecutivos designados, así como la constitución de fianzas y cauciones de acuerdo a reglamentación vigente;
- **h.** Presentación del Balance de Apertura registrado en el Servicio de Impuestos Nacionales.